## ANEXO 1— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
## PROCESO No. MM-CD-CS-008-2024

En pro del mejoramiento vial y social, se llevará a cabo trabajos de desmonte, rocería, limpieza y recolección de desechos a lado y lado de los caminos y vías de la Vereda la Vega, con aportes de recursos municipales y de la JAC. Estas obras están orientadas a mejorar las vías y caminos por su importancia vial, seleccionadas de común acuerdo con la comunidad. Este proyecto busca fomentar el progreso económico y social, garantizando infraestructura adecuada y cumpliendo con el presupuesto asignado.

## GENERALIDADES

El municipio de Macanal se encuentra ubicado en el sur oriente del departamento de Boyacá, en la región del Valle de Tenza, en la provincia de Neira. Fue fundado en 1807 y su origen lingüístico proviene de la palabra “macana” que significa “garrote”, elemento de combate de los aborígenes. Sus límites se encuentran establecidos de la siguiente manera: al sur limita con Santa María y Chivor, al norte con Garagoa, al occidente con Almeida y al oriente con Campohermoso. Presenta una extensión total de 198,5 km², y se encuentra ubicado a 105 km de Tunja y a 145 km de Bogotá. Goza de una temperatura promedio de 20 grados centígrados y una precipitación promedio anual de 2298 milímetros.

Mediante la sentencia **C-126 de 2016**, proferida el pasado 9 de marzo con ponencia del magistrado Jorge Ignacio Pretelt, la **Corte Constitucional** determinó que los **convenios solidarios** que en virtud de lo dispuesto por el parágrafo 4º del artículo 6º de la **Ley 1551 de 2012** celebren los entes territoriales del orden departamental y municipal con las juntas de acción comunal describe lo siguiente: finalmente, podrán celebrar con los municipios convenios, acuerdos o contratos para el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios que se hallen a su cargo de manera directa y bajo el régimen jurídico de la contratación entre particulares, con base en lo dispuesto en el Código de Régimen Municipal.

Que el congreso de la republica expidió la ley 2166 de 2021” Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones”

Que la ley 2166 de 2021 estableció estipulo la cuantía que los organismos de acción comunal pueden contratar para lo cual estipulo lo siguiente: **ARTÍCULO 16. Objetivos.** Los organismos de acción comunal tienen los siguientes objetivos: f) Celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, **hasta de menor cuantía** con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial; “**ARTÍCULO 63**. Conforme con el Artículo 141 de la Ley 136 de 1994, los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren con los organismos comunales se realizarán de acuerdo con la ley y sus objetivos, se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias. **PARÁGRAFO 1.** Los organismos de Acción Comunal podrán contratar con las entidades territoriales **hasta por la menor cuantía** de dicha entidad de conformidad con la ley. **ARTÍCULO 95. Convenios solidarios.** Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras **hasta por la menor cuantía.** Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. **PARÁGRAFO 1** Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del Artículo 38 de la presente ley.

Que el Decreto 142 de 2023 modificó el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional con el fin de promover el acceso al sistema de Compras Públicas a las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, adicionando el artículo 2.2.15.1.21.2. que estableció que «De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, solo podrán celebrar de manera directa convenios solidarios para la ejecución de obras los entes del orden nacional, departamental, distrital y municipal con los organismos de acción comunal. El valor de tales convenios no podrá exceder la menor cuantía de la entidad estatal involucrada».

En cuanto al objeto, las normas son claras en señalar que se trata de la ejecución de obras. Por lo demás, dichos aspectos se sintetizan en el desarrollo reglamentario del Decreto 142 de 2023[1] el cual adiciona el artículo 2.2.15.1.2 del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

- «Artículo 2.2.15.1.2. Convenios solidarios para la ejecución de obras. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, solo podrán celebrar de manera directa convenios solidarios para la ejecución de obras los entes del orden nacional, departamental, distrital y municipal con los organismos de acción comunal. El valor de tales convenios no podrá exceder la menor cuantía de la entidad estatal involucrada.
- Estos convenios solidarios solo podrán tener por objeto la ejecución de obras. Para la ejecución de estas obras los Organismos de Acción Comunal deberán procurar vincular a los habitantes de la comunidad».

Es necesario tener en cuenta que esta disposición contempla supuestos distintos al establecido en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021. En efecto, el parágrafo 2 del artículo 63 ibídem permite la celebración de convenios solidarios con organismos de acción comunal con la finalidad de que estos se vinculen al desarrollo y mejoramiento municipal mediante: i) su participación en el ejercicio de sus funciones, ii) la prestación de bienes y servicios o iii) la ejecución de obras públicas cargo de la administración central o descentralizada.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente expidió la resolución número 358 de 2023 "Por la cual se adopta el documento tipo para la contratación directa de convenios solidarios para la ejecución de obras hasta la menor cuantía con organismos de acción comunal"

## DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto de **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MACANAL Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA VEGA PARA EJECUTAR TRABAJOS DE DESMONTE, ROCERÍA, LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS EN LOS CAMINOS Y VÍAS DE LA VEREDA LA VEGA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 'POR UN MACANAL CON OPORTUNIDAD PARA TODOS'."**

## DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Realización de trabajos de desmonte, rocería, limpieza y recolección de desechos a lado y lado de los caminos y vías de la vereda la Vega correspondiente a intervención de 6.28410 hectáreas.

a. Localización:

Vereda LA VEGA, municipio de Macanal.

## INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

La administración municipal y la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA VEGA se comprometen a realizar los siguientes aportes.

**a. Aportes de la Entidad Estatal**

1. Valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MLCTE ($4.230.000,00), para la ejecución del proyecto desmonte, rocería, limpieza y recolección de desechos a lado y lado de los caminos y vías de la Vereda LA VEGA

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNIDAD | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | REALIZACION DE TRABAJOS DE ROCERIA A CADA LA LADO | HA | 6,28410 | $ 611.926,77 | $ 3.845.409,02 |

[1] «por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones».

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | DE LA VIA Y/0 ZONAS NECESARIAS PARA BUENA VISIBILIDAD EN LA VEREDA LA VEGA | | | | |
| SUBTOTAL | | | | | $ 3.845.409,02 |
| ADMINISTRACIÓN | | | | 10% | $ 384.540,90 |
| TOTAL | | | | | $ 4.230.000,00 |

**b. Aportes del Organismos de Acción Comunal**

- Realiza un aporte en especie y trabajo de la siguiente manera así.

1. Herramienta menor.
2. Coordinación de los trabajos en cada uno de los sectores.

**i. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:**

Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

En pro del mejoramiento vial y social, se llevará a cabo trabajos de desmonte, rocería, limpieza y recolección de desechos a lado y lado de los caminos y vías de la Vereda LA VEGA, con aportes de recursos municipales y de la JAC. Estas obras están orientadas a mejorar las vías y caminos por su importancia vial, seleccionadas de común acuerdo con la comunidad. Este proyecto busca fomentar el progreso económico y social, garantizando infraestructura adecuada y cumpliendo con el presupuesto asignado.

**a. Plan de Trabajo:**

- Cronograma de trabajo
- Selección de Mano de Obra no calificada
- Realización de trabajos de desmonte, rocería, limpieza y recolección de desechos a lado y lado de los caminos y vías de la vereda

**Documentos que entregará la Entidad Estatal para la ejecución del convenio**

El Organismo de Acción Comunal deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente el proceso contractual y las obras a realizar y que Entidad Estatal requiere ejecutar objeto de este convenio

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Organismo de Acción Comunal pretenda efectuar al convenio deberán ser tramitadas por el Organismo de Acción Comunal para su aprobación por la Interventoría y/o supervisión de la Entidad Estatal, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

**INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR:**

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del Organismo de Acción Comunal y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del convenio.

El personal requerido es el siguiente:

- Mano de obra no calificada por cuadrillas de mínimo tres personas en cada sector

**Requisitos del personal**

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

| Personal Ofrecido para el Cargo | Requisitos de Experiencia General | Requisitos de Experiencia Específica |
|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A |

**Participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras**

El Organismo de Acción Comunal se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad.
Dichas personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

**Personal de apoyo técnico y administrativo–contable otorgado por la Entidad Estatal**
De conformidad con lo previsto en parágrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal se obliga a prestar apoyo técnico y administrativo contable, a través de los siguientes profesionales:

- Un (1) Ingeniero Civil

Quien será el encargado de la supervisión del proyecto o convenio

Este personal será designado por la entidad estatal

**MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO**

Herramienta menor.

**POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:**
N/A

**SEÑALIZACIÓN**
N/A

**PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES**
**N/A**

**NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:**
**N/A**

**DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES**
N/A